

CIDH. Audiencia Temática
Situación de defensores y defensoras de derechos de las mujeres y del medio ambiente en América

CASO DE MÁXIMA ACUÑA DE CHAUPE
23 de octubre de 2015

Zulma I. Villa Vélchez
zulma.villa@derechoysociedad.org
Instituto Internacional de Derecho y Sociedad – IIDS
International Institute on Law and Society – IILS
Representante legal de la familia Chaupe ante la CIDH

1. Máxima Acuña de Chaupe es una mujer campesina, miembro de la comunidad Campesina de Sorochuco. Dicha comunidad se encuentra ubicada en la provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, Perú.
2. Las principales actividades de subsistencia de Máxima y de su Comunidad son la agricultura y la ganadería. Además, Máxima se dedica a la crianza de animales menores y a la artesanía, ya que teje las Calluas, que es un tejido tradicional de Cajamarca.
3. La comunidad de Máxima ha sido reconocida por el Estado como Comunidad Indígena, mediante Resolución Suprema N° 28, de fecha 13 de febrero de 1963, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas. Con la reforma agraria, pasa a denominarse Comunidad Campesina de Sorochuco.
4. En parte del territorio de la Comunidad Campesina de Sorochuco, el Estado peruano quiere imponer por la fuerza un megaproyecto minero de oro conocido como Conga, que consiste en secar aproximadamente 4 lagunas, 5 ríos, más de 700 manantiales, entre otros impactos que ponen en riesgo la subsistencia de los pueblos originarios de Celendín, Bambamarca y Cajamarca.
5. Máxima representa la resistencia de muchos pueblos indígenas, y, particularmente, de muchas mujeres indígenas, frente a la imposición violenta de estos megaproyectos extractivos por parte del Estado peruano.
6. Después del Consenso de Washington, el Estado peruano, en contravención del marco normativo de protección de derechos de los pueblos indígenas, viene promoviendo políticas que buscan flexibilizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Es decir, el Estado peruano, viene legalizando el despojo territorial de los pueblos.
7. Esta flexibilización normativa contra territorios indígenas se ve materializada en el artículo 89 de la Constitución Política de 1993 y en la Ley N° 26505, conocida como la Ley de Tierras, que permiten la compra venta de tierras comunales. Además, después del autogolpe de Alberto Fujimori, se promulga una Ley Minera que permite la expropiación administrativa de tierras comunales a favor de los concesionarios mineros, cuando las comunidades deciden no vender.
8. Este es el caso de la comunidad de San Andrés de Negritos, quien al negarse a vender sus tierras comunales a la empresa Minera Yanacocha, el Estado peruano aplicó la expropiación administrativa de aproximadamente 609.44 hectáreas a su favor. Minera Yanacocha pagó por esas tierras, aproximadamente, 20 mil dólares. A los dos años siguientes a esta expropiación, en 1993 y 1994, Minera Yanacocha

hipotecó esas mismas tierras a más de 85 millones de dólares. Esta misma empresa es la que quiere operar en Conga, por lo que los pueblos originarios de Cajamarca se oponen.

9. Este contexto normativo y la vulneración de derechos de los pueblos originarios, de las que forma parte Máxima, no ha cambiado; por el contrario, se ha agudizado y ha continuado con esta desprotección y despojo de territorios indígenas.
10. Incluso la Ley de la Consulta Previa, Ley N° 29785, publicada el 7 de septiembre de 2011, que se supone para el Estado peruano es una ley de avanzada, no respeta los estándares internacionales de protección de derechos de pueblos indígenas. Y en materia de consulta, este derecho no se aplica antes de otorgar las concesiones en territorios indígenas, ni respeta el consentimiento previo, libre e informado de los dichos pueblos.
11. Frente a este contexto normativo es que surgen las resistencias de los pueblos indígenas y surgen casos emblemáticos como el de Máxima, a quien Minera Yanacocha –cuyos accionistas son: Newmont (51.35%), Buenaventura (43.65%) y Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial (5%)–, con anuencia del Estado peruano, pretende despojar de sus tierras.
12. Contra ella, su familia y los pueblos originarios de Cajamarca que se oponen a este megaproyecto, el Estado peruano ha hecho uso ilegal de la fuerza con policías, militares y fiscales. Estos agentes del Estado, en conjunto con la seguridad privada de la empresa Yanacocha, entran a las tierras de la familia a hostigarla, amenazarla, criminalizarla.
13. Por esta situación grave a su vida e integridad, en la que también se encuentran otros líderes y lideresas de Cajamarca, la Ilustrada Comisión ha otorgado Medidas Cautelares (MC- 452-11), en mayo de 2014 (Ver: CIDH. Resol 9/2014.). Sin embargo, hasta la fecha, el Estado peruano no ha implementado ningún mecanismo efectivo que garantice su vida e integridad, ni tampoco respecto de ningún otro beneficiario, a pesar de que estos hechos de violencia se han incrementado.
14. Entre los hechos de violencia que se han producido contra Máxima y su familia, tenemos: (i) El 29/04/15, personas ajenas ingresaron a sus tierras y robaron sus animales; (ii) El 07/05/15, los perros de propiedad de la Policía Nacional se comieron a sus conejos, (iii) El 03/06/15, la empresa Yanacocha colocó mallas de alambre a lo largo del límite de lo que la empresa alega que es de su propiedad, que le dificultan salir y entrar de sus tierras y comunicarse con otros comuneros; (iv) El 12/08/15, efectivos policiales y trabajadores de la empresa destruyeron cultivos y amenazaron de muerte a su hijo, Daniel Chaupe; (v) El 28 /09/15, terceros destruyeron la columna de su casa; (vi) El 16/10/2015, destruyeron su máquina de coser, aprovechando que su nuera se encontraba sola (Maribel).
15. Actualmente, Máxima se encuentra con problemas de salud muy serios que le producen desmayos, pérdida de conocimiento y convulsiones. Su familia teme llevarla al Hospital de Cajamarca por temor a que atenten contra su vida; ya que ella y su familia y todos los que se oponen a la imposición violenta de este megaproyecto Conga han recibido amenazas, hostigamientos y son víctimas de criminalización por el Sistema de Justicia del Perú (policía, fiscales y jueces), así como también de amenazas y ataques por parte de la seguridad privada de la empresa Yanacocha y sus trabajadores.

16. De otro lado, los problemas económicos de la familia se han agudizado porque, por orden judicial de una medida cautelar del Juzgado Mixto de la Provincia de Celendín, a favor de Minera Yanacocha, ya no pueden sembrar en sus tierras. El Juzgado le ha ordenado a la familia que no realice actos que perturben la posesión del predio de propiedad de dicha empresa, bajo apercibiendo, en caso de incumplimiento, de imponérseles multas compulsivas y progresivas, y de remitirse copia de los actuados a la Fiscalía Penal, para investigarlos por el delito de desobediencia a la autoridad. En el caso de su hijo Daniel ha dejado de estudiar en la ciudad de Cajamarca para regresar a su comunidad y acompañar a su mamá.
17. En la reunión del 21 de octubre del 2015, ante la CIDH, se acordó con el Estado peruano en tener una reunión de trabajo con los beneficiarios de la Medida Cautelar –entre los que se encuentra toda la familia Chaupe–, y su representación legal, la misma que debía realizarse en la ciudad de Cajamarca, en un plazo no mayor al 15 de noviembre de 2015.

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS A LA CIDH QUE REQUIERA AL ESTADO PERUANO:

- Respete y garantice la vida e integridad de Máxima Acuña y su familia, y cumpla con la Medida Cautelar que la CIDH ha otorgado a su favor y de otros líderes y lideresas de Cajamarca.
- Identifique y sancione al personal policial destacado a la zona de Conga; así como a la seguridad privada de la empresa Minera Yanacocha, quienes vienen amenazando, amedrentando y hostigando a Máxima y su familia.
- Cese la criminalización de Máxima y de su familia, y demás líderes y lideresas indígenas; y ordene el retiro de los efectivos policiales que se encuentran en su territorio ancestral sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos originarios.
- Ordene al Personal Policial no hacer uso ilegal de la fuerza ni utilice armas letales contra la familia ni contra los líderes de Cajamarca, que están protegiendo sus territorios.